



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA No. 94-2024 PUNTO SEGUNDO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

CERTIFICA: Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, donde se encuentra asentada el **ACTA No. 94-2024** de sesión pública Extraordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día siete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee. **SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal al discutir la necesidad de fortalecer la recaudación de los ingresos municipales, teniendo en cuenta la morosidad por falta de pago de infracciones impuestas por la Policía Municipal del Tránsito. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 253, 254 y 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 1, 2, 3, 33, 35 inciso i) y 105 del Código Municipal Decreto 12-2002, El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **ACUERDA:** Artículo 1. Exonerar el 50% de las multas de tránsito impuestas por la Policía Municipal de Tránsito del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez (pendientes de su pago de años anteriores hasta la presente fecha); vigente hasta el dieciséis de diciembre dos mil veinticuatro. Artículo 2. Exonerar el 50% sobre los intereses por mora, de las multas de tránsito pendientes de pago; (que se han generado desde años anteriores hasta la presente fecha) vigente hasta el dieciséis de diciembre dos mil veinticuatro. Artículo 3. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial, por un plazo a partir del **16 de septiembre 2024 al 16 de diciembre 2,024**. Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal. **Certificó; Alberto Vielman Jerez. Secretario Municipal. -**

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


Vo. Bo. PEM Rubén Ernesto Apxuac Velásquez
Alcalde Municipal



(VSN-8504)-13-septiembre